

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Concón**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.504

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de




M/JRM/POV/CRR/POV/SA/MS/mhp

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA (Área de Contabilidad)
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, **Región de Valparaíso**
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Concepción** (Dirección: Av. Santa Laura N° 567, comuna de Concepción)
- 6.- I. Municipalidad de **Concón**
- 7.- Oficina de Partes. SENDA

S- 9275-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Concón**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Concón**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Teatro urbano en Concón”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Concón** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **73.568.600-3**, representada por su Alcalde, don **Oscar Sumonte González**, ambos con domicilio en **Av. Santa Laura N° 567**, comuna de **Concón**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por

dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Concón**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Teatro urbano en Concón”**, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Concón** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados previos del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplaza, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Vélez, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.

La representación con que comparece don **Oscar Sumonte Gonzalez**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Concón**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

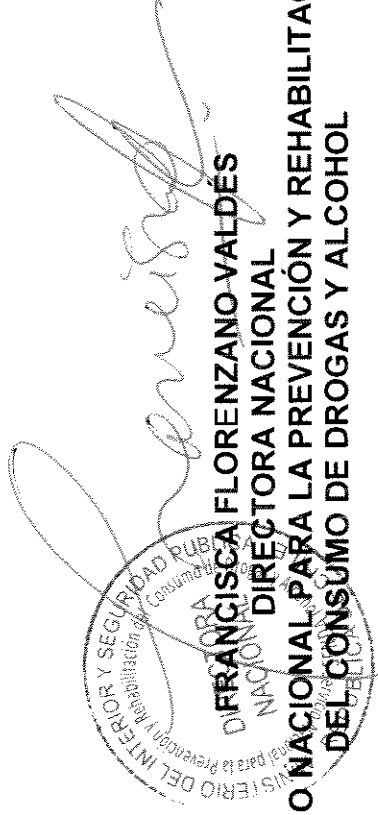
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Oscar Sumonte González**. Alcalde. I. Municipalidad de **Concón**. Paulina Ortega Vélez. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Concón**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN", RUT N°73.568.600-3, no registra deudas con este Servicio.

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping initial 'O' followed by a series of connected loops and a final vertical stroke.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1012
FECHA 27-09-2013**

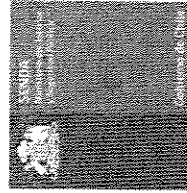
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFERENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3524
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Concón, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFERENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.521.942.129
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	288.406.871




**REFA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **73.568.600-3**, representada por su Alcalde, don **Oscar Sumonte González**, ambos con domicilio en **Av. Santa Laura N° 567**, comuna de **Concón**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Concón**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Teatro urbano en Concón**”, en adelante también “el programa”.

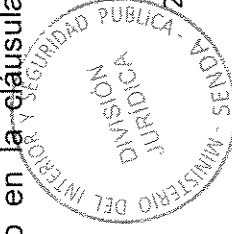
La **Ilustre Municipalidad de Concón** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el periodo establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la **cláusula** décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

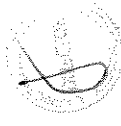
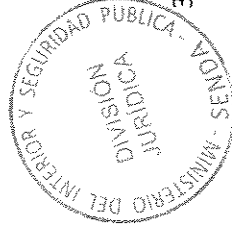
La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

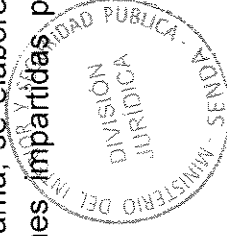
NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por



SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

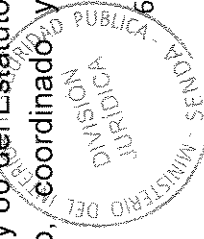
DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y



sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.

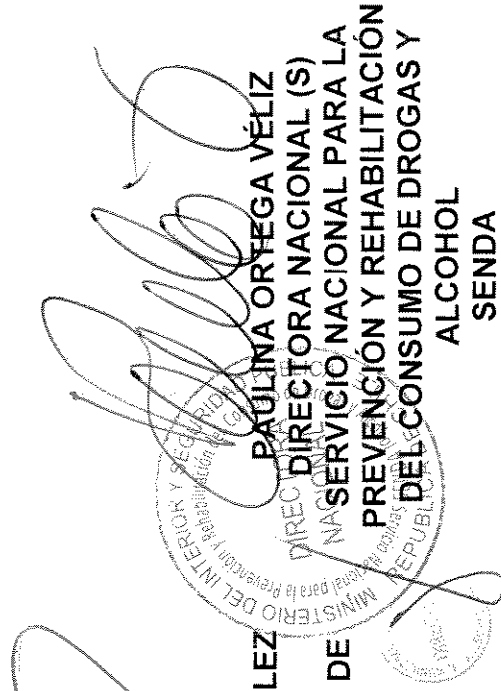
La representación con que comparece don **Oscar Sumonte Gonzalez**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Concón**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

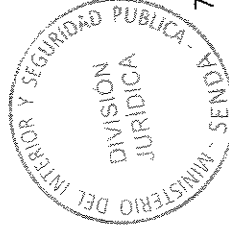
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

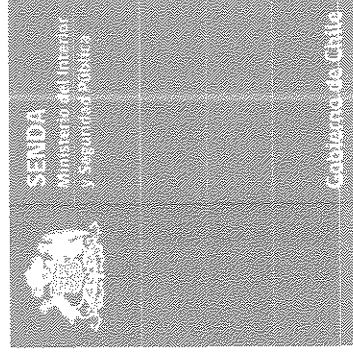
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
V. REG. ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CONCÓN


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



05-1-017



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENA 2013

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Teatro Urbano en Concón.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención Universal, en sectores de la comuna.
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	Valparaíso	PROVINCIA	Valparaíso
COMUNA	Concón	SECTOR O LOCALIDAD	Comuna de concón.

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Concón
RUT	73.568.600-3
DIRECCIÓN	Calle Santa Laura 567 – Concón
TELÉFONO-FAX	032- 3816001
E-MAIL	alcaldia@concon.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Oscar Sumonte González.
RUT	7.642.879-4
DIRECCIÓN	Calle Santa Laura 567 – Concón
TELÉFONO-FAX	032- 3816001
E-MAIL	alcaldia@concon.cl

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Ricardo Alejandro Pachao Polanco
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Encargado Oficina de Juventud
TELÉFONO	3816032
E-MAIL	juventud@concon

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco estado de chile			
Nº DE CUENTA	23009000101			
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	<input type="checkbox"/> CORRIENTE	<input type="checkbox"/> VISTA	<input type="checkbox"/> AHORRO	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Ricardo Alejandro Pachao Polanco	Técnico en Electricidad.	Coordinador del Programa	10 horas
Alexander Hidalgo	Monitor	Instructor	20 horas
Matías Enríquez	Monitor	Instructor	20 horas
Agustín Palomero Sanz	Monitor	Instructor	20 horas
Esteban Cepeda	Actor	Instructor y supervisor de taller.	20 horas
Marcelo Rejano Marcos	Asistente Social	Charlas preventivas	10 horas
Mary Ann Steinmetz.	Psicóloga	Apoyo y orientación.	10 horas.

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Municipalidad de Concón	Santa Laura N° 567.	3816032	Amplificación, traslado de equipos.
Oficina SENDA Previene	Santa Laura N° 567.	3816037	Charlas preventivas.
Escuela Oro Negro.	Tierra Del Fuego N° 850 Pobl. Enap.	2811756	Espacio físico, para las actividades.
Junta de Villa Independencia.	Independencia sitio 27.	89362965	Espacio físico, para las actividades y beneficiarios.
Junta de Vecinos Villa Concón.	Calle principal N° 65 villa Concón.	2812506	Espacio físico, para las actividades y beneficiarios.
Junta de Vecinos Los Troncos.	Primera transversal N° 401 Los Troncos.	92499542	Espacio físico, para las actividades y beneficiarios.
Programa 24 horas.	Santa Laura N° 567.	3816039	Apoyo en charlas de responsabilidad juvenil.

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Concón se ha dotado de una serie de servicios comerciales, financieros, industriales, profesionales, de seguridad, de salud y educacionales, constituyéndose así como una de las primeras comunas de desarrollo, hacia el litoral norte y polo de servicios en el extremo de la conurbación del Gran Valparaíso.

La comuna cuenta con una Subcomisaría de Carabineros, una Compañía de Bomberos, dos bancos con actividades financieras genéricas y de vínculo con la institucionalidad financiera regional y nacional, unidades de servicios industriales vinculadas a la RPC (Refinerías de Petróleos de Concón), como mantención estaciones de servicio y los diferentes departamentos de la Ilustre Municipalidad de Concón. (Informe de "Actualización y Desarrollo del Plan de Desarrollo de la Comuna de Concón 2005-2009, Tomo I").

Dotación en Centros de salud

En relación al equipamiento de salud, la comuna de Concón cuenta con un Centro de Salud Familiar, construido para 15.000 beneficiarios. En la actualidad ha excedido su demanda, ya que según la población beneficiaria per cápita, estimada al 30 de noviembre del 2010, es de 57.973 usuarios, por lo que se encuentra en proceso de ampliación de su planta física. Adosado al CESFAM se encuentra un Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) que funciona las 24 horas.

Dotación en Centros Educativos

En la comuna de Concón se localizan 14 establecimientos educacionales a nivel básico, entre los cuales se encuentran 3 Municipales, 7 Particular Subvencionado y 4 Particular Pagado.

Nº	Nombre Establecimiento	Dependencia
1	Esc. Basica Irma Salas	Municipal
2	Esc. Basica Puente Colmo	Municipal
3	Esc. Oro Negro	Municipal
4	Colegio Alborada del Mar	Particular Subvencionado
5	Colegio Parroquial Santa Maria Goretti	Particular Subvencionado
6	Colegio Fray Andres	Particular Subvencionado
7	Colegio Cristiano Concon	Particular Subvencionado
8	Colegio Villa Aconcagua	Particular Subvencionado
9	Colegio Montemar	Particular Pagado
10	Colegio Internacional Sek del Pacifico	Particular Pagado
11	Colegio Ingles Altazor	Particular Subvencionado
12	Escuela Particular Korc School	Particular Pagada
13	Colegio Britanico St. Margaret's S.A.	Particular Pagado
14	Colegio Rayen Caven	Particular Subvencionado

A nivel medio, se localizan 9 establecimientos, entre los cuales se encuentran 1 Municipal, 5 Particular Subvencionado y 3 Particular Pagado.

Nº	Nombre Establecimiento	Dependencia
1	Liceo Politécnico de Concón	Municipal
2	Colegio Cristiano de Concón	Particular Subvencionado
3	Colegio Villa Aconcagua	Particular Subvencionado
4	Colegio Parroquial Santa Maria Goretti	Particular Subvencionado
5	Colegio Rayen Caven	Particular Subvencionado
6	Colegio Altazor	Particular Subvencionado
7	Colegio Montemar	Particular Pagado
8	Colegio Británico St. Margaret's S.A.	Particular Pagado
9	Colegio Internacional Sek del Pacifico	Particular Pagado

Fuente: Ficha Comunal Gobierno Regional Valparaíso.

Dotación en Recursos Preventivos Comunales:

Dentro de los objetivos nacionales del Servicio Nacional de Prevención de Drogas y Alcohol, enmarcado dentro de la Estrategia Nacional de Drogas 2010.2014, pretende caracterizar comunalmente el fenómeno de consumo, tráfico y tratamiento de drogas, identificando factores protectores y de riesgo locales, en los sectores más afectados con esta problemática y la percepción por parte de la comunidad respecto al fenómeno, entendiendo que este fenómeno es multidimensional, dinámico, mutable y tiene una variada simbolización dependiendo de las distintas culturas y escenarios (SENDRONAR, 2007)

El Programa "SENDA Previene en la Comunidad" busca instalar y/o fortalecer un sistema integral de gestión territorial en drogas y alcohol. Su objetivo general es desarrollar, articular y coordinar una política comunal de promoción, prevención, tratamiento y consumo de riesgo de alcohol en el ámbito local.

Los objetivos específicos del Programa son:

Caracterizar las condiciones y expresiones del consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, desde una perspectiva territorial comunal (diagnóstico comunal).

Implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, tratamiento, participación social y desarrollo institucional de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 y su aplicación en el nivel local, conforme a la "Planificación Comunal Anual".

Desarrollar alianzas o coaliciones con actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros) con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol en el nivel local.

Definir y monitorear indicaciones de seguimiento y evaluación a la gestión de los equipos comunales en la relación a la política comunal.

FENOMENO ALCOHOL/DROGAS EN LA COMUNA DE CONCON

Según el Diagnóstico de caracterización de consumo y tráfico de drogas en la comuna de Concón (SENDA Previene, 2011) los sectores indicados como primeros en el tramo de criticidad corresponde a los sectores de Las Gaviotas y Villa Independencia, en segundo tramo de criticidad: Villa Primavera, Vista al Mar, Caleta Higuierillas y RPC3, es por ello, que este proyecto pretende intervenir estos sectores de manera itinerante.

Tanto en la Villa Primavera, Villa San Andrés y Población El Carmen, en orden decreciente de problematicidad, tienen como elementos común la ausencia de organizaciones de base territorial o bien organizaciones con funcionamiento deficiente. En este sentido, dichos sectores concentran a parte importante de la población y tienen límites lo suficientemente claros para ser diferenciados de sus sectores contiguos.

En cuanto al sector de Villa Primavera ya había sido mencionado en 2008 como un *barrio vulnerable*, utilizando como referencia metodologías de análisis elaboradas por la Universidad el programa de Seguridad Urbana de la Universidad Alberto Hurtado (2007). Esta clasificación situaba a Villa Primavera en un segundo nivel de criticidad, caracterizado por la prevalencia del consumo y tráfico de drogas, la presencia de microtráfico y la instalación de mayores niveles de violencia y victimización, aumento de sensación de temor e inseguridad al delito, baja capacidad de respuesta comunitaria y desappropriación del territorio y abandono de espacios públicos.

Parte de la información recopilada en este diagnóstico, a partir de *Hot Spot* de Carabineros de Chile, que permite tener una visión territorial de distintos fenómenos constitutivos de delito, refiere, que los sectores de Villa Primavera y Población San Andrés, se registra una mayor frecuencia por denuncias de violencia intrafamiliar y que también aparece mencionado como lugar que concentra denuncias de consumo y porte de drogas (Carabineros de Chile, 2008).

Como contraparte, aparecen en el mismo nivel de criticidad los sectores de Vista al Mar, Caleta Higuierillas y RPC 3, los cuales según información recopilada en este diagnóstico no serían percibidos por los consultados como especialmente vulnerables al consumo y tráfico de drogas. Pese a ello el sector de RPC 3 aparece según información graficada en *Hot Spot* de Carabineros como el segundo foco donde se concentran las denuncias de violencia intrafamiliar. A su vez, el Sector de Higuierillas figura dentro de esta misma dimensión gráfica ocupando dos de los cinco focos donde se concentran las denuncias de porte y consumo de drogas. Ahora bien, dentro de la dimensión de *control* y si bien existe un escaso número de detenciones asociadas al delito de infracción a la Ley 20.000, ha habido un incremento sustantivo de los procedimientos policiales vinculados a la infracción de dicha ley, teniendo como referencia el tramo anual comprendido entre 2008- 2009, el que consistió en 245,5%. Este aumento ocurre de forma paralela al aumento de la dotación policial en la comuna, entendiéndose que Concón en 2008 contaba con 33 efectivos policiales, Carabineros y en 2009, con 78. Así también, aumenta la cantidad de decomisos de droga en la comuna, especialmente de marihuana (plantas y marihuana procesada) y de pasta base de cocaína (Estadísticas Seguridad Ciudadana, Ministerio Interior, 2010)

El incremento de la dotación policial constituye para la comuna una necesidad sentida y es percibida según los consultados en este diagnóstico como la tercera medida que debiesen tomar las autoridades pertinentes para enfrentar la problemática del consumo de drogas, siendo superadas tan sólo por las medidas de "Generar Campañas de Prevención " y " Aumentar el castigo a los Traficantes" .-

Fuente: SENDA. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Gobierno de Chile. 2012.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El proyecto nace por la masificación e influencia del microtráfico y consumo de drogas en grupos de alto riesgo, principalmente en los jóvenes de los sectores vulnerables de Villa Independencia, los Troncos, Villa Primavera y San Andrés, llegando a alcanzar cada vez más a niños de corta edad, bajando la edad promedio del consumo inicial, y como consecuencia deserción escolar y problemas conductuales.

Si bien se han implementado gestiones de tipo preventiva y de control, para intervenir en esta problemática del microtráfico y consumo de drogas, hasta el momento no se ha podido erradicar el problema, el cual de acuerdo a estadísticas va en aumento”¹.

Las limitaciones a las que se han visto expuestas las entidades comunales encargadas de asumir el problema, pasan por la disponibilidad de recursos entregados por el gobierno, como en la dotación de funcionarios de Investigaciones y Carabineros, o los programas preventivos como SENDA Previene comunal, que no cuenta con un equipo de trabajo en su intervención comunal, en las áreas de educación, organizaciones comunitaria, y tratamiento. Se rescata el hecho que existan políticas públicas en esta temática, pero se espera que sean efectivas al momento de enfrentar la problemática y principalmente el enfoque dado al tema de drogas y alcohol, el cual se caracteriza por intervenir por sobre el problema, más que prevenirlo con antelación, compromiso que es de todos, y no sólo de las instituciones. La red social dentro de este proyecto la configuran todos los actores locales sensibilizados en temáticas preventivas, como juntas de vecinos y establecimientos educacionales focalizados, o aquellos identificados que por la importancia política social que poseen, son imprescindibles de ser sensibilizados profundamente en la temática para que se transformen en agentes de cambio.

Por otra parte, existe una serie de representaciones sociales respecto al grupo de jóvenes de la comuna, por un lado valoran su juventud, y expectativas de futuro, y por otro lado, se les considera como “peligrosa”, “consumidora” y “delictual”, no favoreciendo sus espacios de esparcimiento y estilos de vida como lo son la música, los deportes, o nuevas iniciativas urbanas.

Es por ello, que el proyecto busca en conjunto a actores relacionados con este grupo étnico como la Oficina de la Juventud de la Municipalidad de Concón, Programa 24 horas, Oficina de Deporte, entre otros, con el objetivo de modificar la visión que la comunidad tiene de ellos, promoviendo comunicacionalmente la visión de juventud activa, participativa, informada y sana, que busca ser parte de su comunidad, disminuyendo la exclusión, e integrándose a la comunidad más adulta, que fomenta espacios para su participación.

La iniciativa busca trabajar con jóvenes de la comuna, que aún no están insertos o relacionados con un consumo problemático de drogas y alcohol, reforzando factores protectores, a través de la realización de acciones artísticas culturales, es decir, irrumpir en sus espacios organizando actividades como lo son el taller de “Malabarismo y Teatro Performance”, que mezcla la dualidad arte/vida. Se pretende realizar intervenciones urbanas artísticas para jóvenes con temáticas relacionadas a la prevención del consumo de droga, y la ocupación de su tiempo libre.

Finalmente se espera, que las acciones artísticas puedan penetrar en la realidad cotidiana de los jóvenes que conviven con el riesgo en las poblaciones vulnerables de la comuna, destacando sus virtudes y/o defectos, ayudando de esta manera, a reflexionar de una forma entretenida, respecto de valores que puedan desarrollar positivamente, una calidad de vida sana, dando cabida idealmente a estos objetivos que pueden ser alcanzables.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

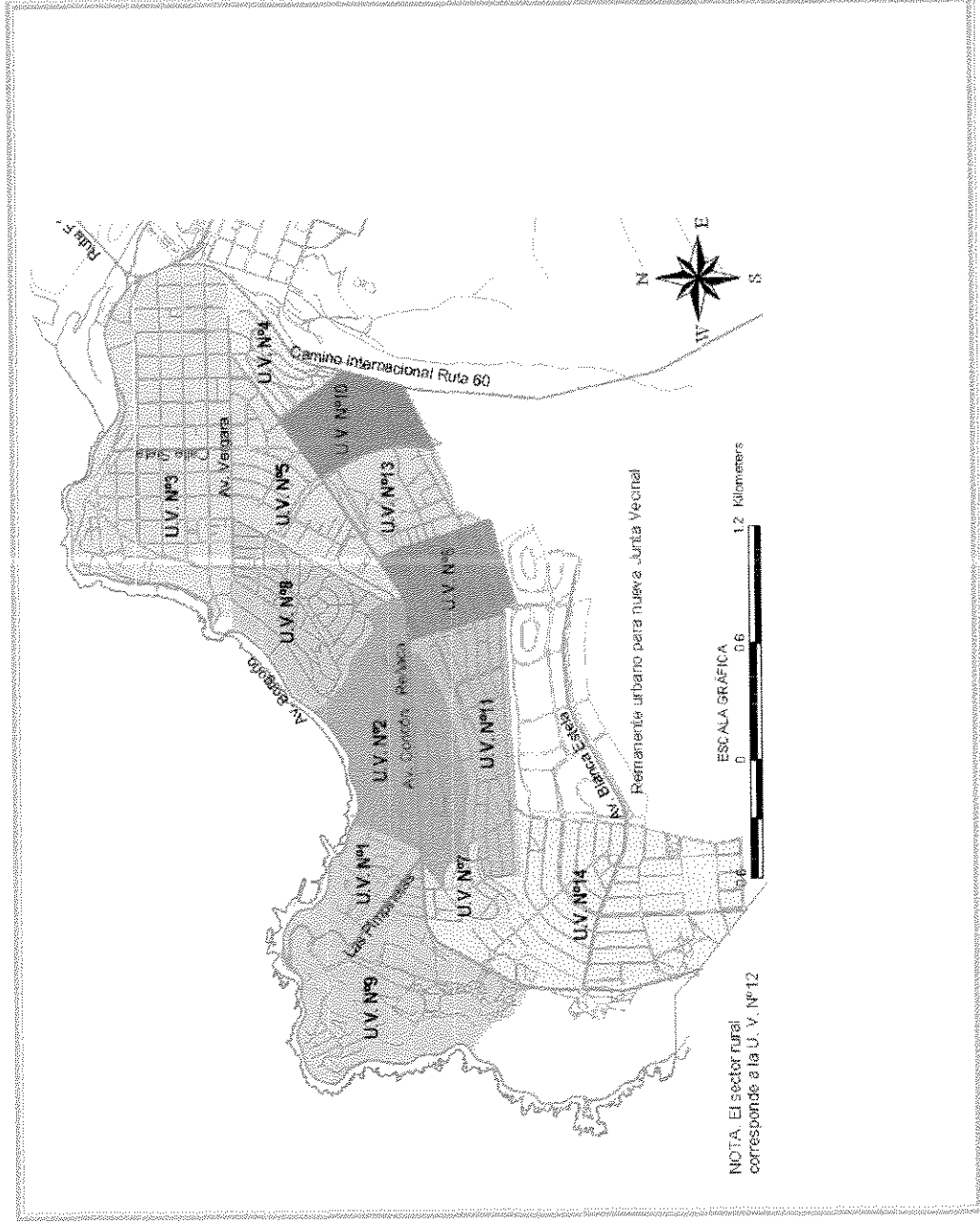
(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Concón es una comuna de la provincia de Valparaíso que se localiza en el borde costero de la Vº región de Valparaíso. Se localiza a 26 kilómetros de Valparaíso por el camino costero, a 17 kilómetros al norte de Viña del Mar y a 11 Kilómetros desde Reñaca por la costa. Está emplazada en una amplia meseta que deslinda con el Río Aconcagua y su desembocadura al mar.

Datos Geográficos y Censales (proyección estimada al 2009)

Población Comunal Estimada para el Año (por el INE)	45.998
Población Masculina Estimada para el Año (por el INE)	22.302
Población Femenina Estimada para el Año (por el INE)	23.696
Porcentaje de Población Rural	2,20
Porcentaje de Población Urbana	97,80
Superficie Comunal (km2)	76,00
Porcentaje Población Comunal en Relación a la Población Regional	2,73
Provincia a la que Pertenece la Comuna	Valparaíso
Región a la que Pertenece la Comuna	Valparaíso

Los sectores seleccionados para realizar la intervención corresponden a Villa Independencia, sector de los Troncos, Villa Primavera y San Andrés, (que reportan el 48% de los jóvenes con consumo en la comuna), para ello se realizarán reuniones de coordinación con dirigentes de los sectores, en virtud de la difusión del proyecto, con el fin de involucrar a los jóvenes de los sectores mencionados.



NOTA. El sector rural
corresponde a la U. V. N° 12

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 15-18	Varones	15	Este grupo está compuesto por niños y jóvenes residentes en los sectores individualizados, con un alto índice de vulnerabilidad, y que no han sido identificados como consumidores problemáticos, reforzando factores protectores a través de la realización de acciones artísticas culturales. La iniciativa busca trabajar con mujeres adolescentes de la comuna, que aun no están insertas o relacionadas con un consumo problemático de drogas y alcohol, reforzando factores protectores a través de la realización de acciones artísticas culturales.
	Mujeres	15	
Tramo etáreo 2 18-21	Varones	10	La iniciativa busca trabajar con jóvenes de la comuna que aun no están insertos o relacionados con un consumo problemático de drogas y alcohol, reforzando factores protectores a través de la realización de acciones artísticas culturales. Estos jóvenes aun no están insertas o relacionadas con un consumo problemático de drogas y alcohol, se reforzará factores protectores a través de la realización de acciones artísticas culturales.
	Mujeres	10	
Beneficiarios indirectos	Varones	70	Padre o adulto significativo del joven en cuestión, que será testigo de la intervención y sus efectos, y participa activamente de los talleres y/o de la reinserción de los niños y jóvenes del sector. Madre o adulto significativo del joven en cuestión, que será testigo de la intervención y sus efectos.
	Mujeres	110	
Beneficiarios indirectos	Ambos	180	Personas de la comunidad que participen como espectadores de las actividades culturales, artísticas y deportivas que se realicen en la comuna.
TOTAL		230	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p>Promover la recuperación de espacios comunitarios, a través de expresiones artísticas culturales itinerante, con talleres de "Teatro Performance" y "Malabarismo", con el fin, de evitar que los niños y jóvenes de sectores vulnerables de la comuna de Concón, estén expuestos al consumo de drogas y alcohol, en sus tiempos libres.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Implementar actividades culturales abiertas a la comunidad de forma itinerante, con el fin de realizar talleres de Malabarismo y Teatro Performance, dirigido a jóvenes.	Involucrar a los jóvenes en las actividades desarrolladas por el proyecto, recuperando espacios de la comunidad.	Implementar actividades con jóvenes, asociadas a temática de prevención, y uso del tiempo libre.	-Lista asistencia. - Fotos, videos.
Generar un espacio de intercambio de opiniones sobre el consumo de drogas y alcohol entre los jóvenes.	Niños y Jóvenes preparados y actualizados e temáticas de prevención.	- Motivar y sensibilizar a los jóvenes en temáticas preventivas.	-Listas de asistencia. -Registro de las actividades realizadas (fotos, videos).
Desarrollar actividades en un establecimiento focalizado por SENDA previene en la comuna, cuyos protagonistas serán los propios participantes de los talleres.	Hacer participe a los establecimientos educacionales en la temática y en las actividades del proyecto.	-Acercamiento y motivación por medio de la participación en actividades.	-Fotografías -Registro audiovisual. -Registro de asistencia
Establecer un espacio permanente de vinculación con la comunidad y los jóvenes de los sectores seleccionados (Plaza Patricio Lynch y Escuela Oro Negro).	Que los jóvenes logren un sentido de integración y participación en la comuna de manera activa.	Compromiso y participación de la población objetiva. Participación de jóvenes en el proyecto.	-Listas de asistencia. -Registro de las actividades realizadas (fotos, videos)

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Si bien existe un consenso generalizado en torno a la prevención como la mejor estrategia para abordar el problema de las drogas y alcohol, existen también, múltiples y contradictorias interpretaciones, así como, variadas y contrapuestas prácticas para su implementación, lo cual, demanda acordar conceptos de consenso mínimo y protocolos para prácticas coherentes con sus finalidades de prevención.

La prevención puede entenderse como la identificación previsor y acción anticipada para evitar la aparición y difusión, minimizar los efectos, de un hecho social no deseable, sea cultural, sanitario o criminal, otra definición, es el entender la prevención como un conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo los factores de riesgo.

Las iniciativas de prevención en el ámbito comunitario que se desarrollan en Chile actualmente se apoyan en las organizaciones sociales existentes en un determinado lugar geográfico, pues las Organizaciones Comunitarias, son espacios óptimos para llevar a cabo programas, tanto de prevención primaria (información y capacitación de sus miembros en actitudes, valores y habilidades) como secundaria (detección precoz de población de riesgo) y terciaria (reinserción de personas que sufrieron drogodependencia).

Para elegir nuestra población objetiva consideramos que un 28% del total de consumidores problemáticos corresponden a adolescentes entre 12 - 19 años. También se considera que la tasa más alta de dependencia al alcohol en mujeres se registra en el grupo de 12 a 18 años. A esas edades, presenta dependencia el 19,0% de los hombres y el 17% de las mujeres que consume alcohol. En el grupo de 19 a 25 años, la dependencia se da en el 27,3% de los hombres y el 10,1% de las mujeres que lo consumen. Variables a considerar en el análisis de estrategias para la intervención son el Género, Vulnerabilidad social, Etnia, Etapas de la adolescencia y Conflicto con la justicia.

Consideramos que los factores con la relación de la génesis del consumo de droga, son Factores personales, Factores evolutivos, Características conductuales, Actitud hacia la salud y el consumo de droga y las Motivaciones individuales. Pero también se debe tener en consideración los factores del entorno, como la presión del grupo de pares, deficiente comunicación con la familia, conflictividad familiar.

Las iniciativas de prevención en el ámbito comunitario, se deben basar en la participación de las personas en el lugar donde llevan adelante sus actividades cotidianas. Estas acciones de prevención permiten informar y capacitar a las personas en el desarrollo de habilidades, valores y actitudes frente al consumo de alcohol y drogas. Estas iniciativas pueden ser parte de las actividades regulares de diferentes organizaciones.

En conjunto con estas acciones de prevención, es posible que las redes de organizaciones sociales participen también en detectar precozmente a jóvenes con problemas de consumo de alcohol y drogas.

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología a utilizar, es de tipo “Activo Participativa”, el trabajo personalizado y la realización de talleres con los jóvenes.

Es de tipo activo participativa, por considerar que el éxito del proyecto es estableciendo las confianzas con los jóvenes de los sectores señalados, por lo cual, el camino de la realización de talleres, permite establecer los lazos necesarios para el trabajo personalizado que se pretende, logrando entregar mensajes preventivos.

Los talleres serán realizados por profesionales y monitores con experiencia en: “Malabarismo”, “Teatro Performance” donde desarrollarán la cultura urbana, identificando a los jóvenes que principalmente van por esas áreas. Los profesionales cuentan con una experiencia de 3 años trabajando con la comunidad y en temáticas preventivas de drogas y alcohol en la comuna de Concón.

Se invitará a los jóvenes a participar de estos talleres, informando que son gratuitos, que nace a partir, de una iniciativa en conjunto con la Oficina de la Juventud y SENDA, integrándolos a participar de actividades de recreación y esparcimiento constructivo, donde positivamente entregaremos el mensaje preventivo, ocupando el tiempo libre y espacio de ocio.

La metodología de trabajo que utilizarán los talleristas, consiste en realizar una clase demostrativa, aplicando técnicas propias de este arte juvenil y urbano. Se programará una introducción, desarrollo y finalización de las clases, que contemple un acercamiento a una muestra artística realizada por los propios jóvenes, con el fin de poder evaluar la percepción, comprensión y ejecución de lo enseñado, asimismo, se incorporarán temáticas de prevención del consumo de alcohol y drogas, fomentando el reconocimiento de factores protectores que existen en su familia y comunidad.

Descripción de los Talleres:

Teatro Performance:

Es una experiencia y un estilo vanguardista que permite tener una conexión más directa con el espectador, rompiendo la pared imaginaria convencional entre actor-espectador, con el fin que éste último, viva una experiencia real y se sienta con una participación activa, donde pueda emitir una opinión, el “aquí y ahora” se conjugan, para hacer sentir un grado más de complicidad, como si fuera un rito que termina con la apertura hacia otra verdad, la verdad de que se puede prevenir, la verdad, que se puede parar el círculo vicioso de lo malo del ser. Y todo lo que altera su espacio, reconociendo los factores de riesgos.

El taller de teatro comenzará con la preparación de su obra de teatro, que contempla la participación del espectador en el desarrollo de ésta, como preguntas y respuestas dirigidas al público, todo esto, en un ámbito preventivo. Esto tendrá un carácter de improvisación, con el fin de que los espectadores puedan participar de la acción escénica y se acerquen mucho más a la problemática en cuestión.

Paralelamente a ello, esto se irá registrando, logrando así un material audio-visual sobre la actividad, esto nos permitirá proyectar las imágenes de lo que fue y se hizo ese día, será un reflejo de su participación. Se quiere destacar con esto los aspectos positivos de la actividad, donde las escenas fueron realizadas con situaciones sobre la prevención desde una perspectiva mucho más cercana.

Especificaciones técnicas: Se requiere como equipamiento un proyector Data Show, debido a que la actividad de "Teatro Performance", proyectara lo filmado dentro del desarrollo mismo de la actividad, donde los jóvenes se verán a sí mismos, y como ellos se involucran en el proceso. También se requerirá de una cámara filmadora que registre el desarrollo de las actividades, recogiendo impresiones y una manera de registrar los logros del taller.

Malabarismo: Esta actividad consiste en la utilización de artículos como clavos, cuerda slackline, argollas, pelotas, diavolos y monociclos. El trabajo es guiar a los jóvenes hacia una zona específica; como una cancha o una sede, sería en ese lugar donde se podrá realizar una clínica participativa de malabares y arte circense. El trabajo de estos talleres está pensado y orientado en realizar intervenciones en los sectores focalizados, en espacios de las juntas de vecinos, (según variable climática) plazas y establecimientos educacionales.

Por último, se intervendrá en los establecimientos educacionales focalizados, incorporándose en los recreos informativos, con el fin de motivar, a los jóvenes a participar de estas actividades, permitiendo identificar beneficiarios potencialmente en riesgo y/o consumidores, integrándolos en estas iniciativas que se realizarán en sus sectores, según fechas acordadas. Para cerrar el proyecto se pretende realizar una muestra con material audiovisual, en una escuela de la comuna, y realizar un foro debate con la opinión de los asistentes a esta actividad en cuanto a utilizar el tiempo libre de mejor manera como factor protector dentro de su vida cotidiana.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Coordinación, y difusión del proyecto.		
Nombre de la Actividad	Organización.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad es la inicial, organiza las consecuentes actividades. Se refiere a realizar todo lo necesario, sea desde el punto de vista administrativo como financiero, y de difusión para la puesta en marcha del proyecto, en virtud de los 3 meses que dura el proyecto.</p> <p>Coordinación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión, pegados de afiches según modelos institucionales de SENDA, que serán colocados en sedes vecinales y establecimientos educacionales del sector, además se publicará en el sitio web municipio. - Contrataciones. - Cronograma detallado. - Gestionar detalle de actividades. - Organización de talleres. - Inscripción talleres. 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Dependencias del Municipio.	2 semanas	2 días	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Papelera, resmas.	3	30.000	30.000
Internet	1	10.000	10.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Apoyo técnico	1	100.000	100.000
Impresión y otros.	2	40.000	40.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data.	1	250.000	250.000
Computador.	1	100.000	100.000
Telón.	1	50.000	50.000
Megáfono.	1	70.000	70.000

Actividad Nº 2	Taller Nº1		
Nombre de la Actividad	Teatro Performance.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Teatro Performance, el profesional trabajara con los jóvenes en temáticas de simulación de la realidad, con improvisaciones, de situaciones de consumo de drogas y alcohol y como estas afectan a nuestra sociedad actual. Se realizarán 6 horas semanales. A esto se agrega la realización de actividades de visibilidad comunal.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Sector de Villa Primavera, los Troncos y el Carmen	1 mes	2 veces por semana	24 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	90	700	63.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data.	1	250.000	250.000
Cámara de Video.	1	180.000	180.000
Megáfono.	1	70.000	70.000
Telón	1	40.000	40.000

Actividad Nº 3		Taller Nº2	
Nombre de la Actividad		Malabarismo. (Cuerda slackline, clavas, argollas, pelotas diávolo, monociclo)	
Descripción y metodología de la Actividad			
Este taller tiene como finalidad el desarrollar en los jóvenes, competencias basadas en el cultivo del arte circense y malabarismo. Esta actividad es altamente demandada por este segmento, y se estima que será uno de los polos de atracción de los grupos participantes. Se desarrollara por medio de una metodología activo participativa de los talleristas, se realizarán 6 horas semanales. A esto se agrega la realización de actividades de visibilidad comunal.			
LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Sector de Villa Primavera, los Troncos y el Carmen.	1 mes	2 veces por semana	24 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	90	600	60.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara de Video.	1	180.000	180.000
Megáfono.	1	70.000	70.000
Cuerda slackline	1	60.000	60.000
argollas	15	1.800	27.500
clavas	15	5.000	75.000
Pelotas	15	1800	27.500
Diávolo	10	5.500	55.000
Monociclo	2	80.000	160.000

Actividad Nº 4	Taller Nº3		
Nombre de la Actividad	Presentación en Escuela de la comuna.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad tiene como finalidad hacer muestras de lo aprendido en establecimientos de la comuna (focalizados) con el fin, de desarrollar en los jóvenes habilidades de compartir con sus pares e invitarlos a seguir en estas actividades en sus tiempos libres. Se desarrollará por medio de una metodología activo participativo, 1 hora semanal por 1 mes, y se incorporará una actividad visible comunicacionalmente en la comuna.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuántas veces al día/semana/mes	
Escuela Oro Negro. Escuela Irma Salas Puente Colmo.	2 semana	1 mes.	2 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	90	700	63.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara de Video.	1	180.000	180.000
Megáfono.	1	70.000	70.000

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Organización.	X		
3	Taller: Teatro Performance.		X	
4	Taller: Malabarismo. (Cuerda, clavos, argollas pelotas.)			X
5	Muestra en escuela y cierre del proyecto.			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El equipo responsable del proyecto acompañará a cada monitor en la realización de las actividades para las que han sido contratados, y a demás se realizaran las siguientes gestiones para evaluar estado de avance de la iniciativa.

- Reunión mensual con equipo ejecutor del proyecto
- Evaluación semanal a jóvenes
- Reunión mensual con padres de los (las) niños(as) que participen en el proyecto
- Evaluación de cierre con participantes
- Evaluación de cierre con los monitores y del equipo ejecutor.
- Registros:
- Listado de Asistencia
- Material fotográfico y filmico.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- Vinculación del equipo interventor con la comunidad de los sectores elegidos. /Actas de participación en los eventos.
- Orientación y atención de los profesionales de SENDA y de la Oficina de la Juventud, permanente y continua /asistencia.
- Participación de los miembros beneficiarios del proyecto en talleres culturales, artísticos /asistencia y exposición final.
- Participación de los jóvenes y la comunidad de las actividades organizadas por la Oficina de la Juventud.
- Trabajo sistemático entre oficina Previene – Oficina de Juventud.
- Grupo de líderes juveniles sensibilizados con la temática preventiva de consumo de drogas y fortalecidos en su identidad de grupo.
- Discursos de prevención de consumo de alcohol y drogas instalado de modo permanente dentro de las actividades municipales con jóvenes.
- Información acerca de los riesgos de consumo de drogas y consumo temprano de alcohol, difundida en todas las actividades de ejecución municipal pertenecientes a las áreas de jóvenes.
- Aumento de percepción de riesgo asociada al consumo de drogas y consumo temprano de alcohol, mejorando el uso de su tiempo libre.
- Vinculación del equipo de intervención con la comunidad de los sectores elegidos. /Actas de participación en los eventos.
- Participación de los miembros beneficiarios del proyecto en talleres culturales, artísticos /asistencia y exposición final.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

A lo largo de toda la ejecución, se aplicarán lineamientos de seguimiento y medición, con el fin de tener visiones permanentes del estado de ejecución del proyecto.

Uno de los instrumentos a utilizar, son pautas de cotejo de las acciones realizadas, instrumento que se utilizará para recoger información relevante. Con respecto a la medición final, se ha diseñado una herramienta adecuada, y que se pueda evaluar procesos, con el fin de tener una visión completa de la realidad.

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES		
		1	2	3
1	Pauta de Cotejo	X		
2	Seguimiento	X	X	X
3	Evaluación Final			X

Evaluación de Seguimiento

Evaluación de proceso:	
Identificación del objetivo	
Descripción del objetivo	
Etapas de desarrollo del objetivo	
Notas del 1 al 7:	
Convocatoria	
Asistencia	
Local / espacio	
Pertinencia en cuanto al proyecto / temática	
Cumplimiento de tallerista	
Materiales	
Coordinación	
Comentarios:	

NOMBRE	Ricardo Alejandro Pachao Polanco.
EDAD	29 años
RUT	15740636-1
DOMICILIO	Población Aconcagua, callejo Loa N°443. Concón
PROFESIÓN / OFICIO	Encargado Oficina de la Juventud.
TELÉFONO	3816032
E-MAIL	juventud@concon.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Educación básica y media Escuela industrial. Valparaíso.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Capacitaciones y charlas de SENDA en la comuna y municipio.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador del proyecto. Aporte propio.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Me comprometo a participar en el proyecto, entregando todos mis conocimientos y experiencias para el bienestar de niños, jóvenes y adultos vulnerables al consumo de drogas.

14 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Agustín Eduardo Palomero Sanz
EDAD	18 años
RUT	18.798.902-7
DOMICILIO	El bosque oriente 291 Concon
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor Malabarismo.
TELÉFONO	95109825
E-MAIL	a.palomerossanz@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Educación básica y media: Colegio Parroquial Santa María Goretti, Concón.

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

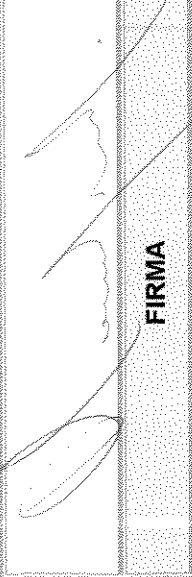
Participo en talleres preventivos comunitarios de SENDA 2012.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor Malabarismo, quien dirigirá estos talleres.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Me comprometo a participar en el proyecto, entregando todos mis conocimientos y experiencias para el bienestar de niños, jóvenes y adultos vulnerables al consumo de drogas.

14 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Alexander Joshua Hidalgo Bravo.
EDAD	24 años
RUT	17.117.483-K
DOMICILIO	Calle San Agustin N°871, Concón
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor Malabarismo.
TELÉFONO	66056011
E-MAIL	Xjoshuax_x78@HOTMAIL.COM

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Educación básica y media Concón.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Participo en talleres preventivos comunitarios de SENDA 2012.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor Malabarismo, quien dirigirá estos talleres.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Me comprometo a participar en el proyecto, entregando todos mis conocimientos y experiencias para el bienestar de niños, jóvenes y adultos vulnerables al consumo de drogas.

14 de mayo de 2013

FECHA

FIRMA

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.

NOMBRE	Matías Daniel Enríquez Lujens
EDAD	22 años
RUT	17.752.387-9
DOMICILIO	Calle los guindos N°845, Concón
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor Malabarismo.
TELÉFONO	09-90765115
E-MAIL	mato.enriquez@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Educación básica y media Colegio Barros Borgoño Concón.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

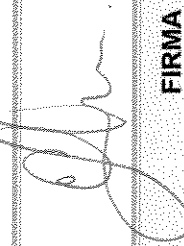
Participo en talleres preventivos comunitarios de SENDA 2012.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor Malabarismo, quien dirigirá estos talleres.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Me comprometo a participar en el proyecto, entregando todos mis conocimientos y experiencias para el bienestar de niños, jóvenes y adultos vulnerables al consumo de drogas.

14 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Esteban Andrés Cepeda Cortés
EDAD	25 años
RUT	16.774.772-8
DOMICILIO	Concón Oriente 1550 block # 8 depto. 203,
PROFESIÓN / OFICIO	Actor.
TELÉFONO	62288372
E-MAIL	estebancepeda9@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Educación básica y media: Colegio Parroquial Santa María Goretti, Concón.

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Cursos de CONACE, prevenir en familia.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Actor Teatro Performance quien dirigirá estos talleres.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Me comprometo a participar en el proyecto, entregando todos mis conocimientos y experiencias para el bienestar de niños, jóvenes y adultos vulnerables al consumo de drogas.

14de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA

CONSTANCIA

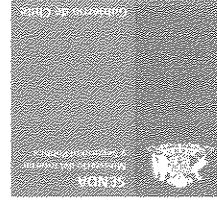


Verónica Usomis Herrmann, Directora (S) del Departamento de Artes Escénicas, deja constancia que el Sr. **Esteban Andrés Cepeda Cortés**, RUT. 16.774.772-8, en enero de 2013 recibió su título de Actor con el Grado Académico de Licenciatura en Arte Escénico.

Se extiende la presente constancia a petición del interesado para los fines que estime convenientes.

Valparaíso, Marzo de 2013.-

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO



GASTOS OPERACIONALES

QUIEN Y CUANTO APORTA \$				VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIPO
TOTAL \$	APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA			
12.000			12.000	7.500	2	Tinta para impresión
8.000		8.000		2000	4	Resmas oficio.
15.000		15.000		5.000	3	Telefono
30.000		30.000		15.000	2	Luz
30.000		30.000		10.000	3	Movillizacion
20.000			20.000	10.000	2	Movillizacion
63.000			63.000	700	90	Colaciones
178.000	0	83.000	95.000			SUB TOTAL \$
0						TOTAL ITEM \$

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

QUIEN Y CUANTO APORTA \$						
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Espacios municipales.	2	40.000		80.000		80.000
Cedes vecinales.	2	10.000		20.000		20.000
						0
						0
						0
			0	100.000	0	100.000
						SUB TOTAL \$
						TOTAL ITEM \$
						100000

PERSONAL

PROFESION U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Maitas Enriquez	20	2500	50.000			50.000
Alexander Hidalgo	20	2500	50.000			50.000
Esteban Cepeda	25	4000	100.000			100.000
Agustin Palomero Sanz	20	2500	50.000			500.000
Ricardo Pachao Polanco	30			100.000		100.000
SUB TOTAL \$						250.000
TOTAL ITEM \$					0	800.000
						800000

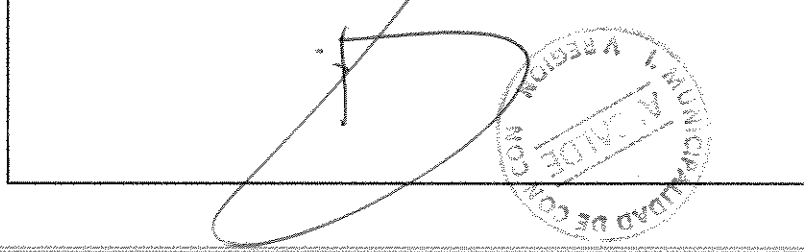
QUIEN Y CUANTO APORTA \$

EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO						
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Cámara de Video	1	180.000	180.000			180.000
Megafono	1	70.000	70.000			70.000
Cuerda slackline	1	60.000	60.000			60.000
Pelotas de mano	15	1.800	27.500			27.500
Argollas	15	1.800	27.500			27.500
Clavas	15	5.000	75.000			75.000
Diavolo	10	5.500	55.000			55.000
Computador	1	100.000		100.000		40.000
Data	1	100.000		100.000		100.000
Telón	1	40.000		40.000		40.000
Monociclo	2	80.000	160.000			160.000
SUB TOTAL \$			655.000	240.000	0	835.000
TOTAL ITEM \$			835.000			

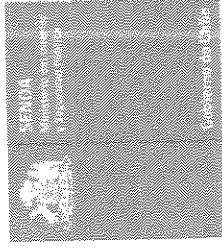
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	95.000	83.000	0	178.000	9,5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	100.000	0	100.000	0,0%
PERSONAL	250.000	100.000	0	350.000	25,0%
EQUIPAMIENTO	655.000	240.000	0	895.000	65,5%
TOTAL	1.000.000	523.000	0	1.523.000	100,0%



Firma y Nombre Representante Legal Entidad

Oscar Sumonte González.



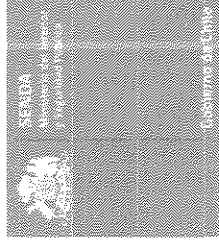
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Concón**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En la ciudad de Concón, a 18 de Mayo del 2013

Nombre Representante Legal **Oscar Sumonte González**

Firma Representante Legal _____

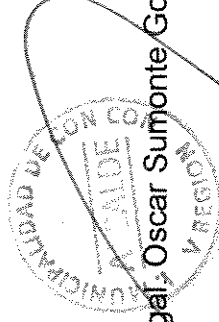


DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Concepción**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

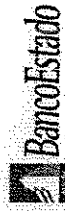
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarlos cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En la ciudad de Concepción, a 18 de Mayo del 2013



Nombre Representante Legal, **Oscar Sumonte González**.

Firma Representante Legal _____



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Código: S-1-017

Oficina N°		Nombre Oficina	CONCON
Fecha	2013	20	8

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
RUT	73.568.600-3

Es titular de la Cuenta corriente, N°	230090000101
---------------------------------------	--------------

Desde	09/01/1997
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

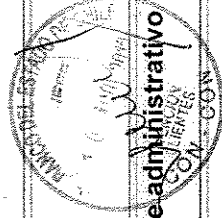
Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°
--

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Agente o Jefe administrativo	
Firma	



SERVICIO DE INMUEBLES	
ROL UNICO TRIBUTARIO	
<small>Rezon, Sobres o Anclillo, Paterno, Materno, Nombres</small>	
I MUNICIPALIDAD DE CONCON	
SANTA LAURA	<small>Supero</small> 567
<small>Depto. Of.</small>	
CONCON	VINA DEL MAR
<small>Peñon, Villa o Lugar</small>	<small>Comuna o Ciudad</small>
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA	
<small>Actividad Económica</small>	
9750	<small>Numero</small> 73.568.600-3
REPUBLICA DE CHILE	

REPÚBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAISO

ROL N° 320-2012-

Compareciente(s):

MATERIA:

SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES
ELECCIONES MUNICIPALES 2012

Valparaíso 30 de noviembre de 2012

SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES
ELECCIONES MUNICIPALES 2012

En Valparaíso, a treinta de noviembre del dos mil doce, en sesión del Tribunal Electoral Regional, Va. Región de Valparaíso, con asistencia de sus Miembros Titulares, don Mario Gómez Montoya que presidió y abogados, don Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Andrés Torres Campbell se acordó lo siguiente:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que se ha dado término al Escrutinio General y calificación de las Elecciones Municipales de Alcaldes realizadas el día 28 de Octubre de 2012, de las comunas de Petorca, La Ligua, Cabildo, Zapallar, Papudo, Los Andes, San Esteban, Calle Larga, Rincónada, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, San Felipe, Santa María, Hijuelas, La Calera, Nogales, Quillota, La Cruz, Limache, Olmué, Quilpué, Villa Alemana, Quintero, Puchuncaví, Concón, Viña del Mar, Valparaíso, Casablanca, Juan Fernández, Isla de Pascua, Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo, en la forma dispuesta en los artículos 119 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Vocaciones Populares y Escrutinios.

2º Que conforme al acuerdo adoptado por este Tribunal en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil doce, que aprobó el escrutinio de las elecciones efectuadas en todas las comunas de la Quinta Región antes mencionadas, y aplicado el sistema establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

SE DECLARA:

1º) En la comuna de PETORCA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

dos 2

Don Gustavo Fernando Valdenegro Rubillo. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Petorca.

2º) En la comuna de LA LIGUA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Rodrigo Sánchez Villalobos, Partido Comunista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Ligua.

3º) En la comuna de CABILDO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Patricio Allaga Díaz, Independiente Pacto Concertación Democrática.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cabildo.

4º) En la comuna de ZAPALLAR el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Nicolás Nataniel Cox Urrutola, Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Zapallar.

5º) En la comuna de PAFUDO la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Dofia Rosa Prieto Valdés, Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Papudo.

6º) En la comuna de LOS ANDES el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Navarro Salinas, Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Los Andes.

7º) En la comuna de SAN ESTEBAN el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don René Alejandro Mardones Valencia, Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Esteban.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

8º) En la comuna de **CALLE LARGA**, el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Nelson Venegas Salazar, Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Calle Larga.

9º) En la comuna de **RINCONADA**, el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Pedro Caballería Díaz, Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Rinconada.

10º) En la comuna de **CAEMU**, el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Boris Luksic Nieto, Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Caemu.

11º) En la comuna de **LLAY-LLAY**, el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mario Marillanca Ramírez, Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Llay Llay.

12º) En la comuna de **PANQUEHUE**, el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Luis Pradennis Morán, Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Panquehue.

13º) En la comuna de **PUTAENDO**, el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Guillermo Reyes Cortez, Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Putaendo.

14º) En la comuna de **SAN FELIPE**, el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Patricio Freire Canto, Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Felipe.

15º) En la comuna de **SANTA MARIA**, el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGIÓN
VALPARAISO

Cuadro 4.-

Don Claudio Zurita Ibarra. Partido por la Democracia.
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santa María.
16º) En la comuna de HUIJUELAS la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Verónica Rossat Arriagada. Unión Demócrata Independiente.
Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Hijuélas,
17º) En la comuna de LA CALERA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Eduardo Ignacio Martínez Machuca. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Calera.
18º) En la comuna de NOGALES el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Oscar Cortés Puebla. Partido Demócrata Cristiano.
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Nogales.
19º) En la comuna de QUILLOTA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Luis Meliá Gajardo. Partido Demócrata Cristiano.
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quillota.
20º) En la comuna de LA CRUZ la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Maite Larraondo Laborda. Unión Demócrata Independiente.
Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de La Cruz.
21º) En la comuna de LIMACHE el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Daniel Rodrigo Morales Espíndola. Independiente Pácto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Limache.
22º) En la comuna de OLMUE' la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Pat. 732 - Ser. Piso - Valparaíso - Fones: 2211014 - 2213872 - 2596549 - Fax: 2595291
www.tribunalelectoral.cl

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGIÓN
VALPARAISO

Cinco 5 -

- Doña Macarena Santelices Cañas. Independiente Pacto Coalición.
Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Olmué.
- 23º) En la comuna de QUILPUÉ el candidato definitivamente electo como Alcalde es:
- Don Mauricio Vifambres Adams. Partido Socialista de Chile.
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quilpué.
- 24º) En la comuna de VILLA ALEMANA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:
- Don José Sabat Marcos. Independiente Pacto Coalición.
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Villa Alemana.
- 25º) En la comuna de QUINTERO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:
- Don Mauricio Carrasco Parfo. Candidatura Independiente.
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quintero.
- 26º) En la comuna de PUCHUNCAVI el candidato definitivamente electo como Alcalde es:
- Don Hugo Rojas Julio. Candidatura Independiente.
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Puchuncavi.
- 27º) En la comuna de CONCÓN el candidato definitivamente electo como Alcalde es:
- Don Oscar Sumonte González. Candidatura Independiente.
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Concón.
- 28º) En la comuna de VIÑA DEL MAR la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:
- Doña Virginia Reginato Bozzo. Unión Demócrata Independiente.
Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Viña del Mar.
- 29º) En la comuna de VALPARAISO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGIÓN
VALPARAISO

- Don Jorge Castro Muñoz. Unión Demócrata Independiente.
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Valparaíso.
- 30º) En la comuna de CASABLANCA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:
- Don Rodrigo Martínez Roca, Renovación Nacional.
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Casablanca.
- 31º) En la comuna de JUAN FERNÁNDEZ el candidato definitivamente electo como Alcalde es:
- Don Felipe Parades Vergara. Independiente Pacto Más Humanos.
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Juan Fernández.
- 32º) En la comuna de ISLA DE PASCUA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:
- Don Pedro Pablo Edmunds Paoz. Partido Progresista.
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Isla de Pascua.
- 33º) En la comuna de ALGARROBO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:
- Don Jaime Gálvez Fuenza. Candidatura Independiente.
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Algarrobo.
- 34º) En la comuna de EL QUISCO la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:
- Doña Natalia Carrasco Pizarro. Partido Demócrata Cristiano.
Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de El Quisco.
- 35º) En la comuna de EL TABO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:
- Don Emilio Jorquera Romero. Partido Por la Democracia.
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de El Tabo.
- 36º) En la comuna de CARTAGENA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

nota #

Don Rodrigo García Tapia, Independiente Pacto Por Un Chile Justo.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cartagena.
37º) En la comuna de SAN ANTONIO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Omar Vera Castro, Independiente Pacto Por Un Chile Justo.
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Antonio.
38º) En la comuna de SANTO DOMINGO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Fernando Rodríguez Larráin, Unión Demócrata Independiente.

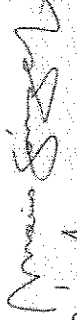


Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santo Domingo.

Conforme, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695, Órgánica Constitucional de Municipalidades, envíense copias autorizadas del presente fallo al señor Ministro del Interior, al Director del Servicio Electoral y al señor Intendente Regional, y de la parte pertinente, a los señores Secretarios Municipales de las comunas enumeradas anteriormente.

Comuníquese a cada uno de los Alcaldes electos por la vía más expedita.

Regístrese y archívese.

Rol N° 320-2012

Pronunciada por el Presidente del Tribunal, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, don Mario Gómez Montoya, y Miembros don

Acta 8 -

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Carios Oliver Cadenas y don René Moreno Mouroy. Autoriza don Andrés Torres Campbell, Secretario Relator.

Valparaíso, 13 de octubre de 2008.
Pres. del tribunal Caros Oliver Cadenas Notificador con
señala la resolución de esta fecha que antecede y da fe.

REPÚBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAISO

ROL N° 320-2012-

Compareciente(s):

MATERIA
SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES
ELECCIONES MUNICIPALES 2012

Valparaíso 30 de noviembre de 2012

**SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES
ELECCIONES MUNICIPALES 2012**

En Valparaíso, a treinta de noviembre del dos mil doce, en sesión del Tribunal Electoral Regional, V Región de Valparaíso, con asistencia de sus Miembros Titulares, don Mario Gómez Montoya que presidió y abogados, don Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Andrés Torres Campbell se acordó lo siguiente:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que se ha dado término al Escrutinio General y calificación de las Elecciones Municipales de Alcaldes realizadas el día 28 de Octubre de 2012, de las comunas de Petorca, La Ligua, Cabildo, Zapallar, Papudo, Los Andes, San Esteban, Calle Larga, Rincónada, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, San Felipe, Santa María, Hijuelas, La Calera, Nogales, Quilota, La Cruz, Limache, Olmué, Quilpué, Villa Alemana, Quintero, Puchuncaví, Concón, Viña del Mar, Valparaíso, Casablanca, Juan Fernández, Isla de Pascua, Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo, en la forma dispuesta en los artículos 119 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Volaciones Populares y Escrutinios.

2º Que conforme al acuerdo adoptado por este Tribunal en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil doce, que aprobó el escrutinio de las elecciones efectuadas en todas las comunas de la Quinta Región antes mencionadas, y aplicado el sistema establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

SE DECLARA:

1º) En la comuna de **PETORCA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

dos 2

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
Y REGION
VALPARAISO

Don Gustavo Fernando Valdenegro Rubillo. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Petorca.

2º) En la comuna de LA LIGUA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Rodrigo Sánchez Villalobos. Partido Comunista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Ligua.

3º) En la comuna de CABILDO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Patricio Albaga Díaz. Independiente Pacto Concertación Democrática.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cabildo.

4º) En la comuna de ZAPALLAR el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Nicolás Nataniel Cox Urrejola. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Zapallar.

5º) En la comuna de PAFUDO la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Dofia Rosa Prieto Valdés. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Pafudo.

6º) En la comuna de LOS ANDES el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Navarro Salinas. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Los Andes.

7º) En la comuna de SAN ESTEBAN el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don René Alejandro Mardones Valencia. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Esteban.

Fus 3 -

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

8º) En la comuna de **CALLE LARGA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Nelson Venegas Salazar, Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Calle Larga.

9º) En la comuna de **RINCONADA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Pedro Caballería Díaz, Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Rinconada.

10º) En la comuna de **CATEMU** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Boris Luksic Nieto, Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Catemu.

11º) En la comuna de **LLAY-LLAY** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mario Marillanca Ramírez, Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Llay Llay.

12º) En la comuna de **PANQUEHUE** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Luis Pradenas Morán, Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Panquehue.

13º) En la comuna de **PUTAENDO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Guillermo Reyes Cortez, Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Putaendo.

14º) En la comuna de **SAN FELIPE** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Patricio Freire Canto, Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Felipe.

15º) En la comuna de **SANTA MARIA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Cuadro 4

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Don Claudio Zurita Ibarra. Partido por la Democracia.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santa María.
16º) En la comuna de **HUIJUELAS** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Dofia Verónica Rossat Arriagada. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Huijuelas.

17º) En la comuna de **LA CALERA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Eduardo Ignacio Martínez Machuca. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Calera.

18º) En la comuna de **NOGALES** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Oscar Cortés Puebla. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Nogales.

19º) En la comuna de **QUILLOTA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Luis Meñín Gajardo. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quillota.

20º) En la comuna de **LA CRUZ** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Maite Larrondo Labordé. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de La Cruz.

21º) En la comuna de **LIMACHE** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Daniel Rodrigo Morales Espinóla. Independiente. Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Limache.

22º) En la comuna de **OLMUÉ** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Cinco 5

Doña Macarena Santelices Cañas. Independiente Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Olmué.

23º) En la comuna de **QUILPUÉ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Viñambres Adams. Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quilpué.

24º) En la comuna de **VILLA ALEMANA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don José Subat Marcos. Independiente Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Villa Alemana.

25º) En la comuna de **QUINTERO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Carrasco Pardo. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quintero.

26º) En la comuna de **PUCHUNCAVÍ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Hugo Rojas Julio. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Puchuncaví.

27º) En la comuna de **CONCÓN** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Oscar Sumonte Gonzalez. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Concón.

28º) En la comuna de **VINA DEL MAR** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Virginia Reginaldo Bozzo. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Vña del Mar.

29º) En la comuna de **VALPARAISO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALEPARAISO

- Don Jorge Castro Muñoz. Unión Demócrata Independiente.**
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Valparaiso.
- 30°) En la comuna de **CASABLANCA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:
- Don Rodrigo Martínez Roca. Renovación Nacional.**
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Casablanca.
- 31°) En la comuna de **JUAN FERNÁNDEZ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:
- Don Felipe Paredes Vergara. Independiente Pacto Más Humanos.**
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Juan Fernández.
- 32°) En la comuna de **ISLA DE PASCUA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:
- Don Pedro Pablo Edmunds Paea. Partido Progresista.**
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Isla de Pascua.
- 33°) En la comuna de **ALGARROBO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:
- Don Jaime Gálvez Fuenza. Candidatura Independiente.**
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Algarrobo.
- 34°) En la comuna de **EL QUISCO** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:
- Doña Natalia Carrasco Pizarro. Partido Demócrata Cristiano.**
Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de El Quisco.
- 35°) En la comuna de **EL TABO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:
- Don Emilio Jerquera Romero. Partido Por la Democracia.**
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de El Tabo.
- 36°) En la comuna de **CARTAGENA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Acto 7

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Don Rodrigo García Tapia. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cartagena.

37) En la comuna de **SAN ANTONIO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Omar Vera Castro. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Antonio.

38) En la comuna de **SANTO DOMINGO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Fernando Rodríguez Larrain Unión Demócrata Independiente.




Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santo Domingo.

Conforme, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, envíense copias autorizadas del presente fallo al señor Ministro del Interior, al Director del Servicio Electoral y al señor Intendente Regional, y de la parte pertinente, a los señores Secretarios Municipales de las comunas emparentadas anteriormente.

Comuníquese a cada uno de los Alcaldes electos por la vía más expedita.

Regístrese y archívese.

Rol N° 320-2012

Pronunciada por el Presidente del Tribunal, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, don Mario Gómez Montoya, y Miembros don

ocho 8

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Montoy. Autoriza don Andrés
Torres Campbell, Secretario Relator.

Valparaíso, Veinti
de enero de 2015. Notificó en el
oficio la resolución de esta fecha que antecede y de las